LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA ENTREGA DE CONCESIONES DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DESTINADA AL SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD

CIRCULAR Nº 14

15 de Mayo del 2009

I. El Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD, absuelve las consultas y sugerencias formuladas por diversos Adquirentes respecto de las Bases, en los términos siguientes:

Consulta Nº 49

En el Anexo 2 "Definiciones" (definición de oferta): Se indica que la Potencia Ofrecida no podrá ser superior al 90% de la Potencia Nominal de la central. El límite de la Potencia Ofrecida debe ser la Potencia Nominal, y cada generador en su propuesta ofrecerá una potencia de acuerdo a la evaluación del riesgo al cual se quiere exponer en épocas de estiaje.

Respuesta a la Consulta Nº 49

Sugerencia no aceptada.

Asimismo, tomar en cuenta que el límite de 90% tiene efectos únicamente al interior de la Licitación. Dicho límite en modo alguno afecta el deber del generador de observar lo que dispongan las Leyes Aplicables respecto a la potencia o energía que como máximo pueden comprometerse mediante contratos.

Consulta Nº 50

Las empresas de Generación tienen que poner garantías con la finalidad de cumplir con su oferta, de la misma manera las empresas de distribución que participen deben poner garantías para no retirarse del proceso, esto con la finalidad de dar mayor seguridad al proceso de licitación, ya que contempla la construcción de centrales nuevas.

Respuesta a la Consulta Nº 50

Ver Respuestas a las Consultas Nº 19, 26 y 30.

Asimismo, tener en cuenta las Cláusulas 21.1 y 21.7 de la segunda versión del Contrato de Suministro (relativas a las garantías que ofrecerán las Distribuidoras).

Consulta Nº 51

Sería conveniente definir con cuanto tiempo de anticipación se conocerá las empresas de distribución y la demanda que formará parte de la licitación y la ubicación de las barras de referencia para las ofertas.

Av. Paseo de la República Nº 3361, Piso 8, San Isidro, Lima. Telf.: (511) 612-1200 anexo 1340, Fax:(511) 612-1210
www.proinversion.gob.pe

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA ENTREGA DE CONCESIONES DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DESTINADA AL SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD

Respuesta a la Consulta N° 51

Ver Respuestas a las Consultas N° 19, 26 y 30.

II. El Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD, ha acordado modificar las Bases conforme a lo siguiente

A. El numeral 14 del Anexo 2 (Definiciones) queda redactado del siguiente modo:

14. Comité:

Es el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD, constituido por Resolución Suprema N° 036-2009-EF, encargado de la ejecución y desarrollo del presente Concurso.

B. En el Formulario 2 se sustituye la palabra "adjudicatario" por "Adjudicatario"

C. En los Numerales 4.1.2, 5.2.1, el Numeral 5 del Anexo 5 y el Formulario 2, se sustituye el concepto de "Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta" por el de "Garantía de Seriedad de la Oferta". Asimismo, se precisa en el Formulario 2 que la fianza se emite para garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Oferta.

Atentamente,

Roxana Barrantes Cáceres
Presidente del Comité de PROINVERSIÓN
en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos
PRO CONECTIVIDAD

Av. Paseo de la República N° 3361, Piso 8, San Isidro, Lima. Telf.: (511) 612-1200 anexo 1340, Fax:(511) 612-1210
www.proinversion.gob.pe